Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

LEY 1916 - Decreto 2523/1959 AUTORIZASE LA CONSTRUCCION DE UN ESTANQUE EN CAPAYAN

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia para que por intermedio del o de los organismos del gobierno respectivos, realice la construcción de un estanque, con capacidad adecuada para almacenar; durante catorce horas, el caudal del agua de la población, en el Distrito de Capayán, Departamento del mismo nombre.

ARTICULO 2.- Los fondos que requiera el cumplimiento de la presente Ley, serán tomados de Rentas Generales con imputación a la misma hasta que sean incluidos en el Plan de Obras, Trabajos y Servicios Públicos.

ARTICULO 3.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 03-12-2025 00:27:06

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*